

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Doña Ángela Guerrero Rabadan, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 730/07 por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Lorca Espada ocurrido en Alcaldía Levanet (Francia) el día 12 de abril de 1980 promovido por doña Carmen Lorca Espada, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—La Secretaria.—5.045.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 53/08 se ha declarado concurso principal de «Ibérica del Papel, Sociedad Anónima», con NIF A-08513541 y domicilio en carretera del Carme, km 1, la torre de Claramunt (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración del concurso de fecha 22 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales y copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.055.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 89/07 referente al deudor «Talleres Navales del Nervión, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de

la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 24 de octubre de 2007.—La Secretaría Judicial.—5.782.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 213/2007 referente al concursado Bekatek Robótica, Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de enero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Bekatek Robótica, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y el Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastián, 31 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—5.794.

MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 316/07 de la entidad «Narval Empresa General de Construcción, S.A.», representada por la Procuradora doña Mónica Fente Delgado, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó

auto de fecha 22/01/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Narval Empresa General de Construcción, S.A.», con CIF: A-81952947 y domicilio en la calle Samaria, 3, de Madrid, representada por la Procuradora doña Mónica de la Paloma Fente Delgado, con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

Primero.—Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

Segundo.—Se designan administradores concursales al abogado don José María del Carré Díaz-Gálvez, con domicilio en la calle María de Molina, 60, esc. A, piso 2.º dcha., de Madrid, a la economista doña Esther Alfonso Evisa, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 90, 1º C, de Madrid, y al acreedor ordinario «Mundial Work, S.A.», E.T.T., que podrá designar un profesional en quien concorra la condición de auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal. Comuníquese telefónicamente o por fax la designación a los administradores concursales para que comparezcan en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

Tercero.—Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 23 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—5.143.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 254/2007-R, referente al deudor «Miserranía, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Faro de Vigo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.